



**FONDO COMPLEMENTARIO
INTERNACIONAL DE
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS**

ASAMBLEA
1ª sesión
Punto 36 del orden del día

SUPPFUND/A.1/35
20 enero 2005
Original: INGLÉS

INFORMES ANUALES

Nota del Director de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 y 1992

Resumen:	Se propone que el Fondo Complementario, el Fondo de 1971 y el Fondo de 1992 publiquen Informes Anuales en común.
Medidas que han de adoptarse:	Estudiar la publicación de Informes Anuales.

1 Asunto

- 1.1 En virtud del artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, que se refiere al artículo 29.2 g) del Convenio del Fondo de 1992, el Director del Fondo Complementario deberá elaborar, en consulta con el Presidente de la Asamblea, un informe sobre las actividades del Fondo correspondientes al año civil precedente, y publicar dicho informe.
- 1.2 El Fondo de 1971 y el Fondo de 1992 publican actualmente un Informe Anual en común. En su 8ª sesión extraordinaria, celebrada en mayo de 2004, la Asamblea del Fondo de 1992 se mostró de acuerdo con el Director en que, habida cuenta del estrecho vínculo que existirá entre el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario, el Fondo de 1971, el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario deberían publicar un Informe Anual común (documento 92FUND/A/ES.8/4, párrafo 3.9.2)

2 Medidas que ha de adoptar la Asamblea

Se invita a la Asamblea a considerar si el Fondo Complementario debería publicar Informes Anuales en común con el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971.
